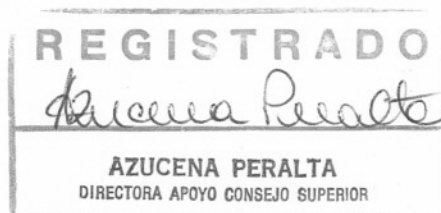




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 92/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Marcelo Adrián BUSSE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 92/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

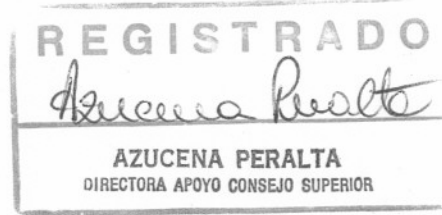
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 92/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el examen final de la materia Ingeniería Mecánica III y Automatización Industrial, exceptuándolo de sus correlativas inmediatas Materiales Metálicos, Química Aplicada y Elementos de Máquinas, al alumno Marcelo Adrián BUSSE, Legajo N° 5-12187-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la inscripción en el año 1997 de las asignaturas Mecánica de los Fluidos, Metrología e Ingeniería de Calidad, Tecnología del Calor, Elementos de Máquinas, Cálculo de Estructuras Soldadas y en 1998 Mantenimiento y Proyecto de Máquinas, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Física II, Química Aplicada, Materiales Metálicos, Mecánica del Sólido y la Prueba de Suficiencia II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1151/2002

UTN
MEL
UB
GA

Ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento